

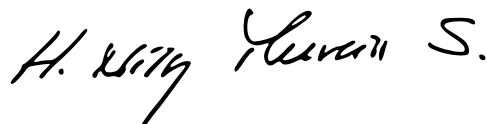
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Bogotá, a los 6 días del mes de febrero de 2025, el Rector en cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre ella lo establecido en la resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y, en el ejercicio de las facultades conferidas, mediante el Artículo 2° del Acuerdo 023 de 2022 del Consejo Superior de la Universidad de La Salle, adopta las siguientes determinaciones, con el fin de actualizar los objetivos de la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalada en el Numeral 2 Artículo 1° del Acuerdo, quedando así:

La Universidad de La Salle, cuya actividad económica corresponde a la prestación de servicios de: Educación en universidades, en cabeza de la Alta Dirección y a través del diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a gestionar los peligros y riesgos asociados a las actividades que se llevan a cabo en todos los centros de trabajo, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales en nuestros colaboradores, estudiantes en práctica académica, contratistas, subcontratistas y proveedores.

Para el cumplimiento de la política trazada, los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el Numeral 2 del Artículo 1°, son los siguientes:

- a. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los colaboradores, estudiantes en práctica académica, contratistas, subcontratistas y proveedores estableciendo los respectivos controles.
- b. Proteger la seguridad y salud de los colaboradores, estudiantes en práctica académica, contratistas, subcontratistas y proveedores a través de programas de prevención de riesgos y promoción de la salud.
- c. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- d. Fortalecer las actividades enfocadas en la reducción de accidentes y enfermedades laborales en todos los centros de trabajo, promoviendo la cultura del autocuidado
- e. Definir los planes y acciones o intervenciones concretas que debe llevar a cabo la Universidad de La Salle, para alcanzar los propósitos en materia de promoción y prevención en seguridad vial.
- f. Implementar acciones para garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Desarrollar actividades enfocadas a promover el bienestar físico y mental de los(as) colaboradores(as) con algún tipo de discapacidad y pertenecientes a alguna de las poblaciones priorizadas.



Hno. Niky Alexander Murcia Suárez

CC: 79.802.614
Representante Legal